



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Hopelchén, Campeche a 20 de Septiembre de 2024

Oficio: UT-HOP/068/2024

Asunto: Respuesta a Solicitud.

Solicitud de Información Núm: 040086900001824

Presente.

En atención a la solicitud de información No. **040086900001824**, recibida el 22 de Agosto de 2024, mediante el cual requiere se le proporcione lo siguiente:

Información "Estimados todos, les solicito lo siguiente:

Solicitada

1. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración pública Estatal enfocados a Adultos mayores
 2. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración pública Estatal enfocados a Adultos mayores en situación de calle
 3. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración pública Estatal enfocados a Adultos mayores en situación de abandono
 4. Población estimada o censada de adultos mayores
 5. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de calle
 6. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de abandono
 7. Número y nombre de asilos/albergues públicos administrados por el Estado, número de habitaciones y capacidad de usuarios.
 8. Número y nombre de asilos/albergues privados
 9. En caso de no encontrar la información referir a la dependencia o el servidor público que pueda tener la información.
- gracias a todos los implicados. (Sic).

Sobre el particular, tengo a bien informarle lo siguiente, que con fundamento en los artículos 6° apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 3° fracción XXII, 51, Fracción II, V, 129, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y las demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Hopelchén, Campeche, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información que solicitó un **Ciudadano Francisco, a través de su correo electrónico fe_vr@hotmail.com**, lo cual, después de realizar una búsqueda exhaustiva de los archivos y expedientes en las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado; el H. Ayuntamiento, responde a la solicitud del recurrente, respecto a sus atribuciones y facultades, las cuales se encuentran establecidas dentro del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén, que a la letra dicen:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 26.- La Dirección de Desarrollo Social, Rural y Fomento Económico es la dependencia encargada del bienestar de los habitantes, familias y comunidades de la jurisdicción municipal a través de la promoción y ejecución de acciones de vivienda, salud y alimentación, así como implementar las políticas de Mejora Regulatoria traducidas en la competitividad empresarial y generación de empleos, a fin de promover, gestionar e impulsar el desarrollo económico del Municipio, teniendo las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y ejecutar las políticas de desarrollo social, fomento económico que desemboquen en actividades productivas del Municipio;
- II. Diseñar, coordinar y ejecutar programas de salud, alimentación, educación, vivienda, ganadería y agricultura en el Municipio;
- III. Concertar y coadyuvar con las dependencias federales, estatales e instituciones particulares en su caso a operación y ejecución de acciones en su ámbito de competencia;
- IV. Diseñar e instrumentar programas municipales para la asignación de becas académicas, así como coordinarse con instituciones y organizaciones públicas o privadas para obtenerlas en favor de los habitantes del municipio;
- V. Colaborar con las autoridades federales y estatales en la definición, ejecución y difusión de programas educativos;
- VI. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a los planes y programas de desarrollo social del Ayuntamiento;
- VII. Colaborar con las autoridades federales y estatales en la definición, ejecución y difusión de programas en el ramo de la ganadería;
- VIII. Colaborar con las autoridades federales y estatales en la definición, ejecución y difusión de programas de agricultura;
- IX. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de desarrollo económico teniendo como objetivo el fomento del empleo y el fortalecimiento del nivel económico de las familias, grupos y sectores del municipio;
- X. Coordinar de manera permanente la política pública de Mejora Regulatoria al interior de H. Ayuntamiento de Hopelchén;
- XI. Implementar y promover acciones de Mejora Regulatoria que fomente la productividad y competitividad a través de la actualización normativa, la apertura de empresas y la simplificación de trámites;
- XII. Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 29.- La Dirección de Planeación es la dependencia encargada de recopilar toda clase de información relacionada con el desarrollo y fortalecimiento del municipio, explorar nuevas fuentes de financiamiento y demás acciones para atraer recursos que fortalezcan la capacidad financiera y operativa del gobierno municipal, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar la información estadística de los prontuarios federales, estatales y otros documentos oficiales a fin de conocer los indicadores demográficos, económicos y de infraestructura urbana y rural que prevalezcan en el Municipio;
- II. Apoyar en la definición de las prioridades, objetivos, estrategias y metas de los planes, programas y acciones municipales;
- III. Identificar, estudiar y dar seguimiento a los criterios y fórmulas, a través de las cuales los gobiernos federal y estatal transfieran recursos públicos al Ayuntamiento;



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- IV. Identificar, estudiar y dar seguimiento a los criterios y fórmulas a través de las cuales organismos nacionales e internacionales aportan recursos para el ejercicio de programas municipales;
- V. Proponer proyectos ante los gobiernos federal y estatal, otros organismos estatales, nacionales e internacionales, para la atracción de recursos que fortalezcan la capacidad financiera y operativa del Ayuntamiento;
- VI. Proponer al Ayuntamiento mecanismos para hacer más eficiente el ejercicio del gasto público;
- VII. Elaborar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;
- VIII. Coadyuvar en la elaboración de los programas operativos anuales del Ayuntamiento, así como en la formulación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos Municipales;
- IX. Establecer las prioridades, objetivos, estrategias y metas de los planes, programas y acciones municipales;
- X. Elaborar la propuesta de inversión pública considerando las necesidades y demandas de la población, así como los lineamientos y normas que establecen las diversas fuentes de financiamiento;
- XI. Integrar la información relacionada con las obras de infraestructura y programas sociales que se realicen en el municipio;
- XII. Dar seguimiento a los programas, planes y acciones municipales a efecto de garantizar su adecuada operación, ejecución y cumplimiento;
- XIII. Evaluar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía de los planes, programa, acciones y presupuestos aprobados por el Ayuntamiento;
- XIV. Coadyuvar en la integración del Sistema Municipal de Indicadores del Desempeño de los planes, programas, acciones y servicios públicos a cargo del Ayuntamiento;
- XV. Facilitar y coordinar la distribución operativa de los programas federales y estatales que se lleven a cabo en el municipio, e integrar las propuestas que se requieran presentar ante las instancias gubernamentales que correspondan;
- XVI. Integrar y validar los informes de actividades del Ayuntamiento;
- XVII. Coadyuvar en el seguimiento de los programas, planes y acciones municipales a efecto de garantizar su adecuada operación, ejecución y cumplimiento;
- XVIII. Coadyuvar en el diseño de procedimientos técnico-administrativos para la realización de los programas de inversión municipal considerando el presupuesto de egresos y las disposiciones aplicables sobre transferencias de recursos federales y estatales; y,
- XIX. Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En base a lo anterior se le informa que el H. Ayuntamiento, no posee información relacionada a los adultos mayores en situación de abandono o en su caso en situación de calle, ya que la dependencia enfocada a tratar dichos temas es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por tal motivo se le sugiere redirigir su solicitud al Sistema DIF Estatal.



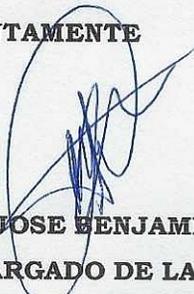
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En este sentido, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento, dentro de sus ámbitos de competencia responde a la Solicitud de Información Pública que fue requerida por el peticionario en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; de acuerdo a la respuesta otorgada a esta Unidad de Transparencia por parte de la Tesorería del H. Ayuntamiento, Unidad Administrativa que por sus atribuciones pudiese contar con la información solicitada.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 146, 147, 148, 149 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se deja a salvo el derecho del peticionario para interponer en su caso, el recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC) sito en Avenida Héroes de Nacozari No. 220, Col. Ampliación 4 Caminos, entre calle Tacubaya y Av. López Portillo, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24070 o presentarlo ante esta Unidad de Transparencia ubicada en Calle 20 No. 119, por 19 y 21, colonia Centro, Altos del Palacio Municipal, Hopelchén, Campeche, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación del presente, a través del formato RRAIP-COTAIPEC, disponible en el sitio de internet: www.cotaipec.org.mx.

Notifíquese la presente al peticionario vía **SISTEMA "SISAI 2.0"** a la dirección electrónica www.plataformadetransparencia.org.mx, tal y como quedó registrado en el acuse de su solicitud.

ATENTAMENTE


LIC. JOSE BENJAMIN CAAMAL PACHO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN.

La información proporcionada es de carácter exclusivamente informativo en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por lo que no genera derechos ni obligaciones distintas de los que otorgan las leyes.